

En consecuencia y siendo
era Vlla una de las Comproen-
-didas en la ord. precedente la
participo á V.S. para su Gobier-
no y que sepan q. el acopio de
Sal que desde el presente año in-
clusivo deben repartir asciende
á la Cantidad de 818 fanegas
Cuya total Entrega verificare
muy pronto.

Dios que á V.S. m. a.
Murcia y Sep.^{re} á 2.
de 1815.

Antonio de Prater
A B

125
S. Just. y Regim. d

Gotana.

para q. Cumplan inmediatamente con sus deberes
Corremos. An lo acordaron y firmaron Dho. S.

V. S. Royce =

V. D. *[Signature]*
[Signature]
[Signature]

Conzales Jose
Canovas *[Signature]*

Antonio Peralta
Guandola *[Signature]*

Enes Josef Maria *[Signature]*
Canovas *[Signature]*

te
Juny mes. *[Signature]*
Leon *[Signature]*
Guandola *[Signature]*

el ante relacion
Dho. D. *[Signature]*
o parados p. el D. *[Signature]*
Estacienda, sobre
eno, familia, y la
spera Dho. S. *[Signature]*
al p. la domar
te que y sumpto,
xam la deterni
mo, y queda con
locuando que
una prol. que
y podra de ver
tribucion y se
reos en el sym
logu. Nueva

d, q. operan xlo
ara q. el sym
b. Padron y se
diposicion, reulcan
cion; y para que
reerame ofeto:
don otro sym
aloy otro, por me
causa, y de la
causa de guerra

